



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0573
EXPEDIENTE N° 5721-004569/13.

NEUQUÉN, 13 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-004569/2013 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la firma de un Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas, para el uso del gimnasio, propiedad de esta última, por los alumnos de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación situados en dicho barrio;

Que resulta de suma necesidad la realización de actividades deportivas, de recreación y culturales de sano esparcimiento, que atraigan a la juventud, adolescencia y niñez y llenar sus momentos libres con actividades positivas, que conduzcan a su mejoramiento espiritual, moral y físico;

Que será beneficioso para la comunidad encarar un amplio programa que utilice los innumerables beneficios que aportan el juego, la recreación y el deporte en todas las escalas y en todos los ámbitos, siendo necesario posibilitar que las escuelas del barrio puedan desarrollar sus clases de Educación Física y sus encuentros deportivos y recreativos, contando con las instalaciones y medios adecuados para ello;

Que la mayor dificultad para desarrollar programas de gran envergadura es la falta de recursos para solventar los gastos derivados de estas actividades y la carencia de instalaciones deportivas que permitan su desarrollo, resultando del esfuerzo conjunto que puede obtenerse la concreción de una acción coordinada y permanente, que complemente la labor realizada hasta el presente y apunte al logro de los objetivos propuestos;

Que por lo expresado precedentemente resulta necesaria la suscripción del acuerdo de voluntades tendiente a la utilización del gimnasio de la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) APROBAR el tenor del Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación y la Sociedad Vecinal del barrio Provincias Unidas, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se acuerda el uso del gimnasio, propiedad de dicha Sociedad Vecinal, para realizar el dictado de clases de Educación Física y cuya vigencia opera a contar del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0573
EXPEDIENTE N° 5721-004569/13.

2º) ESTABLECER que a través de la Dirección de Educación Física se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) REGISTRAR dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Administración; Dirección de Seguridad e Higiene Confluencia y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA 

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

CONVENIO DE USO

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, entre el señor Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén Tec. Oscar Compañ, D.N.I. N° 20.634.307 por un lado y en adelante "EL CONSEJO" y por el otro el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas, señor Carlos Vallejos, D.N.I. N° 92.242.988, en adelante "LA COMISIÓN" acuerdan en celebrar el presente convenio de uso, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: Antecedentes. Que resulta de suma necesidad la realización de actividades deportivas, de recreación y culturales de sano esparcimiento, que atraigan a la juventud, adolescencia y niñez; y llenar sus momentos libres con actividades positivas, que conduzcan a su mejoramiento espiritual, moral y físico.-----

SEGUNDA: Son objetivos del presente:

- a) Promover la práctica de la Educación Física, no sólo como actividad física, sino muy especialmente como medio educativo y para la elevación del ser humano.-----
- b) Facilitar a Escuelas y Colegios Primarios y Secundarios, los medios y el asesoramiento necesario para desarrollar sus clases de Educación Física, en el caso que lo requieran.-----
- c) Desarrollar actividades deportivas y de recreación de sano esparcimiento para niños, jóvenes y adultos de uno u otro sexo para que ocupen sus momentos libres con actividades positivas que conduzcan a su mejoramiento espiritual, moral y físico.-----
- d) Realizar un amplio, organizado y regular programa que utilice los innumerables beneficios que aportan al juego, el deporte y la recreación, en todas las edades y en todos los sectores sociales.-----
- e) Organizar todas las actividades, partiendo del concepto fundamental, que deban ser beneficiarios de ellos todos los sectores de la población, especialmente el escolar.-----
- f) Coordinar con otras Asociaciones e Instituciones toda acción que pudiera contribuir al bienestar de la comunidad. -----

TERCERA: "EL CONSEJO" desarrollará sus actividades en el gimnasio cedido para tal fin por "LA COMISIÓN", durante el tiempo que se encuentre en vigencia el presente convenio, el que se acuerda desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

CUARTA: Será obligación de "EL CONSEJO":-----

- a) Abonar como contraprestación por el uso de las instalaciones las sumas correspondientes a efectos de cubrir los gastos de luz y gas del gimnasio y proveer el personal Auxiliar de Servicio.-----

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0573
EXPEDIENTE N° 5721-004569/13.

QUINTA: Será obligación de "LA COMISIÓN":-----

- a) Ceder, durante la vigencia del presente acuerdo y para el funcionamiento de los establecimientos dependientes de "EL CONSEJO", las instalaciones del gimnasio, de lunes a viernes de.....a horas.-----

SEXTA: Para el caso de rescisión anticipada del presente Convenio, las partes acuerdan notificar fehacientemente la decisión a la otra, con veinte (20) días de anticipación a la efectivización de la misma, sin que surja derecho a indemnización alguna.-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen los siguientes domicilios, "EL CONSEJO" en calle Belgrano N° 1300 de la ciudad de Neuquén y "LA COMISIÓN" en calles Río Mocoetá y Manuel Alberti de la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas las notificaciones que pudieren cursarse y manifiestan que por cualquier cuestión derivada del presente se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, incluyendo la jurisdicción y competencia Federal.-----

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los...días del mes de abril del año dos mil quince. -----

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación